

**22139** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la oferta de vacantes a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Publicadas por la Comisión Permanente de Selección las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema general de ingreso libre, convocadas por Orden APU/656/2006, de 6 de marzo, (publicada en BOE n.º 58, del día 9), procede disponer lo necesario para que los aspirantes que han superado las pruebas selectivas soliciten destino.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.-Aprobar la lista de puestos a ofertar a los aspirantes seleccionados en las pruebas de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, recogidos en el anexo I que figura en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas en la sección correspondiente al presente proceso selectivo.

Segundo.-La adjudicación de destinos, se efectuará a la vista de las peticiones presentadas vía telemática por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la promoción de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes afectados por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, que deberán ser debidamente acreditadas, mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud o, en su defecto, mediante certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Tercero.-Las solicitudes se realizarán, exclusivamente, a través de medios telemáticos, haciendo uso de la aplicación informática desarrollada a tal efecto, que puede descargarse en el apartado correspondiente al proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es); procesos selectivos de la AGE; información procesos selectivos 2006; Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado o bien directamente a través de: [http://www.map.es/servicios/procesos\\_selectivos/convocatorias/convocatorias\\_map\\_06/libres/cuerpo\\_gen\\_aux/solicitudes.html](http://www.map.es/servicios/procesos_selectivos/convocatorias/convocatorias_map_06/libres/cuerpo_gen_aux/solicitudes.html)

Para el acceso a dicha aplicación informática debe utilizarse el usuario y contraseña personalizados que se entregaron durante la realización del último ejercicio del proceso selectivo. Las instrucciones de instalación y uso de esta aplicación informática se podrán descargar también de la misma ubicación en la citada página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino vía telemática dentro del plazo señalado o, remitida ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo vacantes del anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Cuarto.-Ante la posibilidad de que los aspirantes aprobados por el cupo de reserva de discapacitados obtengan plaza de forma preferente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (publicado en el B.O.E. 303 del 17), quienes no hayan optado por los ámbitos territoriales de Baleares,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Las Palmas, deben solicitar 123 puestos más de los que correspondan al número de orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes lo hayan hecho por los citados ámbitos territoriales deberán solicitar 3 puestos más en los tres primeros ámbitos citados y 5 en Las Palmas.

Quinto.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**22140** *ORDEN MAM/3843/2006, de 30 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (9E/2006), para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefatura Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de la Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.